



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2837

13/01/2020

5030

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que los datos obrantes en el Sistema Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, relativos a infracciones penales relacionadas con el modus operandi secuestro virtual, son los recogidos en los siguientes cuadros:

NÚMERO DE HECHOS CONOCIDOS

Mes	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	0	5	82	23	5
Febrero	8	63	42	26	10
Marzo	55	49	63	4	3
Abril	14	67	9	2	2
Mayo	3	42	27	4	14
Junio	11	81	15	5	13
Julio	6	107	7	2	18
Agosto	4	82	9	10	17
Septiembre	8	70	6	4	25
Octubre	10	51	19	10	9
Noviembre	7	41	40	10	20
Diciembre	3	107	21	4	
Total	129	765	340	104	136

NÚMERO DE DETENIDOS E INVESTIGADOS

Mes	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	0	0	1	0	0
Febrero	0	2	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	1
Abril	0	1	0	0	0



Mes	2015	2016	2017	2018	2019
Mayo	0	0	1	0	0
Junio	0	3	0	1	1
Julio	0	1	0	1	0
Agosto	2	0	0	0	1
Septiembre	0	0	0	0	1
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	
Total	2	7	2	2	4

Cuerpos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Policía Foral de Navarra).

Datos disponibles a partir del año 2015.

Por otra parte, cabe señalar que el Ministerio del Interior considera importante abordar esta problemática desde dos ámbitos fundamentales, la prevención-sensibilización y la investigación.

1. Desde el punto de vista de la prevención-sensibilización, es importante destacar que al tratarse de una práctica delictiva relativamente novedosa para la sociedad española, el riesgo de posibles víctimas potenciales se podía ver incrementado. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) aprovechan la difusión por parte de los medios de comunicación, de alguna de sus actuaciones contra esta modalidad delictiva, para recordar a la ciudadanía consejos sobre cómo actuar ante estos casos de llamadas extorsivas.
2. Asimismo, y abordando la temática desde el aspecto de la identificación del delito y su investigación, en el año 2016, se difundió a nivel interno un documento de análisis y difusión operativa que se remitió a las unidades de las FCSE, en el que se analizan las características y tipologías de esta figura delictiva, así como unas normas básicas de actuación y recomendaciones operativas ante llamadas extorsivas de secuestro virtual.

Por último, dado que se trata de un delito cometido a distancia, muchas veces desde otros países, cabe señalar que se trabaja incansablemente en reforzar la colaboración policial internacional para facilitar para la identificación, localización y detención de los autores de los hechos.

Madrid, 21 de febrero de 2020

